

## **CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR), y del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de implementación de propuestas orientadas a promover mejoras en los sistemas productivos lecheros (vacunos, ovinos y caprinos).

### **II. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a incrementar los ingresos y productividad de los productores familiares y medianos lecheros a través de la adopción de nuevas tecnologías y disminuir su vulnerabilidad frente al cambio climático.

### **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

A través de esta convocatoria se busca promover la ejecución de proyectos con enfoque integral en el sector lechero, que permitan:

- a) Disminuir la brecha tecnológica existente entre los establecimientos de mayor y menor productividad.
- b) Mejorar las condiciones de sustentabilidad de los productores y explotaciones más frágiles.
- c) Incentivar la formalización de la producción láctea primaria.
- d) Promover la adopción de medidas de manejo de los recursos naturales, sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.
- e) Generar una mayor capacidad de adaptación a fenómenos climáticos adversos en productores familiares y medianos.

### **IV. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios los productores lecheros formales de todo el territorio nacional, remitentes a industrias o queseros artesanales, que constituyan personas físicas o jurídicas estrictamente privadas, en las que no exista participación o intervención del Estado. Asimismo, podrán ser beneficiarios los productores sin habilitación o refrendación correspondiente, siempre y cuando el desarrollo de la propuesta busque a través de las acciones previstas, lograr al finalizar su ejecución el cumplimiento de la reglamentación vigente, siendo este aspecto excluyente para obtener el desembolso final.

Caracterización de los beneficiarios:

**a. Productores Familiares:** incorporados al Registro de Productor Familiar de la DGDR-MGAP a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con la Resolución Ministerial 527/08.

**b. Productores lecheros medianos:** superficie menor o igual a 400ha, CONEAT 100, rodeo inferior a 300 VM (vaca masa), relación de Mano de Obra familiar/ M. O. contratada de 1 a 0,33.

Los productores podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con la excepción de las Sociedades Anónimas, con la opción de presentarse de forma individual, asociación de productores/as, grupo de productores vecinos o productores con campo de uso colectivo. Se dará preferencia a los productores/as familiares vinculados a organizaciones locales y/o enmarcadas dentro de propuestas de desarrollo para estos territorios.

No podrán ser beneficiarios/as ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios del MGAP. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

El productor/a deberá garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución de la propuesta. En el caso de ser arrendatario deberá presentar un documento firmado por el propietario, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la propuesta.

Se deberá contar con el Aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente a su territorio, que será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas mesas, previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas.

**Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.**

## V. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A través del llamado se busca promover la ejecución de propuestas integrales, organizadas en dos componentes:

- A. Componente Tecnológico - Productivo
- B. Componente Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático

Se pretende que las propuestas que se presenten ante la DGDR combinen ambos componentes. Sin embargo, no existe impedimento a la presentación de propuestas basadas en sólo uno de ellos.

La propuesta deberá incluir:

- Un diagnóstico donde queden establecidos los principales problemas o limitantes que se identifican a nivel grupal o predial.
- Los objetivos y metas a obtener (indicadores si corresponde) en la ejecución de la propuesta; en función del diagnóstico anterior.
- Las actividades a realizar, con un cronograma de las mismas y costos correspondientes.
- Un análisis de Riesgo Ambiental (el formulario de presentación de las propuestas contendrá una aplicación para generar una matriz de riesgo ambiental) y consecuentemente mantener coherencia entre los objetivos, actividades y el resultado de la misma. En el caso que el resultado de la matriz sea "Riesgo Ambiental ALTO" se exigirá que se incluyan en la propuesta actividades que tiendan a disminuirlo.
- Un croquis (archivo kmz o dibujo a mano escaneado) donde quede debidamente delimitado el predio, las subdivisiones, montes de sombra y abrigo, obras de agua existentes y las que se van a realizar con el proyecto.

El presente llamado será concursable, seleccionándose las mejores 700 propuestas.

### Técnico Responsable

Serán aquellos profesionales de las Ciencias Agrarias responsables de la formulación y seguimiento de la Propuesta que hayan sido habilitados por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos privados" de la DGDR/MGAP.

El técnico tendrá la obligación de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en la propuesta, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades en los plazos y formas previstas.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los técnicos respecto al cumplimiento de sus funciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

En las zonas o localidades donde se constate la carencia de técnicos privados, se podrá otorgar en forma excepcional la responsabilidad de la elaboración y asistencia a técnicos de la institucionalidad pública agropecuaria. En tales casos

los técnicos actuantes deberán contar con la anuencia escrita de las jerarquías correspondientes y no percibirán honorarios por la propuesta.

#### Condiciones generales de la presentación de propuestas

- Declarar no contar al momento de la ejecución con otras fuentes de subsidio gubernamental o de cualquier otra fuente, asignada a cubrir la misma inversión o insumo.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento entregado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y la DGDR.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.

#### VI. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DGDR se registrará por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

El técnico deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Se aconseja a los interesados en presentar Propuestas, a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre, ya sea en forma personal con los técnicos territoriales, como por vía telefónica (teléfono 23083562 y 23097025) o por el correo electrónico a:

[consultasdgdr@mgap.gub.uy](mailto:consultasdgdr@mgap.gub.uy)

Las propuestas deberán ingresar por sistema web y la documentación deberá entregarse en sobre cerrado a los responsables locales identificados por la DGDR, **desde el 6 de agosto hasta el 23 de setiembre de 2013 a las 16:00hs.**

**Aquellas Propuestas que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta.**

##### a) Documentación descriptiva de la propuesta

1. Formulario de elegibilidad completo de los productores participantes de la propuesta.
2. Formulario de Propuesta completo prediseñado para la Convocatoria. El mismo se hará disponible a través de [www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy), en la pestaña de la Dirección General de Desarrollo Rural, Principal, Llamados, Llamados abiertos; conjuntamente al instructivo correspondiente al igual que este y todo documento asociado. (Bases, instructivos, etc.)

##### b) Documentación relativa a la propuesta

Se deberá presentar con carácter obligatorio y adjunta a la Propuesta:

1. Comprobante de envío de la propuesta vía web.
2. Fotocopia de C.I. del técnico formulador de la propuesta.
3. Fotocopia de la Declaración Jurada de DICOSE 2013.
4. Fotocopias de Habilidad o Refrendación Anual (el documento que sea más reciente).
5. Fotocopia de su Cédula de Identidad de cada productor/a.
6. Nota de aval de organización de referencia en caso que corresponda.
7. Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del Grupo.

### c) Documentación adicional

Para las siguientes inversiones se exige presentar documentación específica (los links correspondientes figuran en el Anexo 1):

1. *Inversiones de uso común:* deberá presentar reglamento de uso.
2. *Inversiones que involucren áreas protegidas:* deberá presentar comprobantes de cumplimiento de la normativa específica.
3. *En caso que corresponda la presentación de Planes de Uso y Manejo de Suelos* se deberá comunicar el número de plan.
4. *Inversiones en agua:* permiso de disponibilidad de agua, copia del mail respuesta a la solicitud de agua que se envió a los técnicos regionales de la RENARE.
5. *Inversiones en agua para riego:* deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
6. *Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo:* deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
7. *Agricultura forrajera o de grano fuera del rango que entra por Planes de uso:* deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.

En caso de propuestas grupales que involucren el componente Tecnológico - Productivo se deberá presentar:

8. Un acuerdo de conformidad firmado por los integrantes del grupo y el técnico responsable, donde se establezca qué porcentaje del total aprobado en la propuesta le corresponde a cada uno de los beneficiarios.
9. Junto a la propuesta deberá presentarse un acuerdo de trabajo suscrito por todos los integrantes del grupo de productores/as y el técnico responsable en el cual consten las actividades y costos inherentes a la Asistencia Técnica prevista. Para la verificación del cumplimiento de la Asistencia Técnica se solicitará la documentación correspondiente (informes y facturas del técnico).

### d) Documentación relativa al técnico

Para que los técnicos puedan efectivizar el cobro de sus honorarios, se deberá presentar:

1. Certificado único DGI.
  2. Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales o BPS.
  3. Facturas de crédito y recibo.
  4. En el caso de los profesionales, el certificado de BPS de FONASA.
- Podrá solicitarse al Técnico responsable también, alguna documentación adicional que se requiera.

## VII. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- i. No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- ii. Las propuestas estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales.

### Los criterios generales para la evaluación técnica de cada propuesta incluyen:

- Justificación y coherencia de la propuesta. Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas.
- Viabilidad técnica, económica y financiera, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos (ambiental, social y económico).

### Otros aspectos a ser considerados:

- **Respaldo organizacional;** Se buscará apoyar aquellas propuestas que favorezcan la articulación entre los productores/as y las organizaciones vinculadas a nivel territorial, potenciando el grado de asociación ya existente

entre los productores/as y de estos para con las Instituciones. Así también se contemplarán aquellas propuestas que partiendo de un menor grado de asociación entre los productores/as beneficiarios/as busquen establecer vínculos con las organizaciones. En aquellos casos que los productores/as pertenezcan o pretendan vincularse a una organización con financiamiento de “Propuestas de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Rural Sustentable” realizado por la DGDR/MGAP, el técnico responsable de la propuesta deberá informar de esta situación e indicar a cual/es organizaciones está vinculado el productor.

- **Género y Juventud;** Se considerará positivamente en el proceso de evaluación la inclusión como beneficiarios/as de la propuesta a jóvenes de hasta 30 años y mujeres en la integración del grupo.
- **Aspectos territoriales;** En caso de existir un plan de desarrollo estratégico de la zona, las propuestas deberán respetar los lineamientos del mismo (por ejemplo propuestas localizadas en zonas involucradas en el SNAP).

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60% del puntaje total.

Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección para formular cualquier observación o reclamo que les merezca al procedimiento de selección. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al técnico referente local nombrado por la DGDR para el recibo de la documentación.

#### VIII. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROPUESTAS

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP mediante visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a beneficiarios y técnicos a cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.

**Los comprobantes originales deberán ser conservados por los beneficiarios, hasta 1 año después de finalizadas las actividades, a los efectos de estar disponibles para auditorías.**

A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en el presente llamado y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos para su financiamiento (crédito fiscal), se controlarán los comprobantes originales sellándolos oportunamente.

El desembolso final de los apoyos económicos se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades aprobadas y la revisión de los comprobantes que correspondan. Dichas actividades estarán explicitadas en la Propuesta y el Contrato. La partida final podrá ser retenida parcialmente en caso de no cumplimiento del aporte de contrapartida.

La propuesta se considerará administrativamente cerrada en los siguientes casos;

- se verifique el cumplimiento de las metas y las condiciones contractuales
- se compruebe que no es posible alcanzar las metas
- el beneficiario manifieste su intención de desistir de implementar la propuesta

Los técnicos regionales de Desarrollo Rural comprobarán el cumplimiento de metas y cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida. En los casos en que, terminado el plazo previsto para la ejecución, no se hayan alcanzado las metas correspondientes a la primera etapa, se notificará a los titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato.

#### IX. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las propuestas podrán tener una duración máxima de 18 meses. Al ser aprobada, se realizará la firma de contratos con los beneficiarios y técnicos, liberándose el primer pago de honorarios técnicos.

Por su parte, el pago a productores se realizará en dos entregas, una luego de firmados los contratos respectivos y la segunda una vez ejecutada la propuesta y en función del cumplimiento de actividades. Esta última tendrá como fecha límite el 30 de mayo de 2015.

**Se contemplarán como costos incrementales, los gastos correspondientes a la ejecución de la Propuesta cuyos comprobantes tengan fecha a partir de la aprobación de la misma.**

## X. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Deberá ser presentada en un formulario específico siguiendo los criterios que a continuación se detallan para cada componente.

### A. COMPONENTE TECNOLÓGICO - PRODUCTIVO

Las actividades de este componente se financiarán con fondos del Programa de Desarrollo Productivo Rural.

#### A.1. ÁREAS A PROMOVER

Este componente financiará costos incrementales que tengan como finalidad promover innovaciones tecnológicas y/o organizativas.

i) **Innovación Tecnológica:** se considerará la incorporación de medidas innovadoras en relación al manejo, gestión, desarrollo y mejora de la unidad de producción vinculadas tanto a los recursos y procesos, como a los productos obtenidos (leche o lácteos artesanales), orientados hacia el uso sostenible de los recursos naturales generando mayor adaptación a la variabilidad y al cambio climático y disminución de los riesgos asociados.

ii) **Innovación Organizativa para el Fortalecimiento Institucional:** las propuestas deberán contar con planes dirigidos a la formación y/o consolidación de grupos de productores/as, a la articulación horizontal y/o vertical en la cadena y/o al fortalecimiento del respaldo Institucional aumentando el Capital Social de los beneficiarios.

A modo de ejemplo se considerarán costos elegibles: el asesoramiento en el área legal, tecnológica o de gestión, contratación de servicios de certificación, servicios de capacitación o entrenamiento, contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, equipamiento, materiales e insumos vinculados a la mejora de procesos y productos, costos de análisis de productos o cualquier otro servicio específicamente vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto, remuneración de personal y de la mano de obra familiar asignada a las nuevas actividades.

No se considerarán costos elegibles, las inversiones en activo fijo no específicamente vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### ▪ **Asistencia Técnica**

Para la implementación de las actividades del componente tecnológico-productivo de la propuesta, la asistencia técnica será considerada como un costo elegible, teniendo en cuenta que su incidencia en el presupuesto total deberá ser acorde a la propuesta. Dentro de los costos presupuestados de asistencia técnica, se deberá tener en cuenta la exigencia de contar con asistencia técnica grupal, teniendo que realizar reuniones e incorporar temas específicos de fortalecimiento al grupo.

En aquellos casos que los productores/as beneficiarios/as pertenezcan a una organización con financiamiento de "Propuestas de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Rural Sustentable" realizado por la DGDR/MGAP se deberá contemplar en los costos de la Asistencia Técnica la articulación con el equipo técnico multidisciplinario de la organización.

#### ▪ **Capacitaciones**

Se pretende mejorar la gestión de los productores/as a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen la implementación de las innovaciones y actividades en el marco

de las propuestas grupales. Para cumplir con esto en todas las propuestas grupales se deberá incluir un Programa de Capacitación a los productores/as beneficiarios/as.

La estrategia de Capacitación será objeto de particular atención en el proceso de evaluación, tomándose en cuenta:

- i. La adecuación de los contenidos a las actividades a desarrollarse en las propuestas.
- ii. La metodología de las actividades de capacitación previstas, valorándose positivamente las instancias prácticas en terreno que faciliten la adquisición de habilidades y destrezas de los productores/as beneficiarios/as.
- iii. La composición del equipo técnico responsable de la ejecución del Plan de Capacitación, valorándose positivamente la multidisciplinariedad y la experiencia previa del equipo.

## **A.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Las propuestas se presentarán y ejecutarán en el marco de grupos de productores/vecinos con **al menos 5 integrantes** elegibles, o un grupo de **al menos 5 productores que compartan un único campo colectivo o estrategia asociativa**, debiendo coincidir los padrones involucrados con un único DICOSE físico asociado. En ambos casos el grupo estará integrado por al menos un 70% de Productores Familiares, los que deberán estar inscriptos en el Registro de Productores Familiares (Resolución Ministerial 527/08 del MGAP).

## **A.3. APOYO ECONOMICO**

Los apoyos no reembolsables para los productores/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, consistirán en una contribución económica que cubrirá hasta un 50% de los costos elegibles de implementación de la Propuesta, siendo contraparte del beneficiario el otro 50%. El máximo de apoyo será US\$ 8.000 (dólares americanos ocho mil) por productor/a, para este componente o la sumatoria de este y lo que haya recibido por parte del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR) en convocatorias previas, de haber sido beneficiario/a de las mismas.

### **Pago al técnico**

El técnico recibirá US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA por cada productor con propuesta aprobada.

A su vez, por el Seguimiento de la Propuesta, al finalizar la misma, recibirá un pago correspondiente a la presentación de un Informe de Actividades, abonándose por cada productor/a beneficiario la suma de US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA. Este pago está condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en la Propuesta, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades se debe distinguir las siguientes situaciones:

- I. Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados.

Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60 % de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del técnico responsable.

- II. En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el técnico no tendrá derecho al cobro de honorarios salvo decisión justificada del equipo evaluador, autorizando el mismo.

**El monto máximo de honorarios por técnico responsable por actividades de este componente no podrá superar los US\$ 6.000 + IVA en el presente llamado.**

Junto a lo anteriormente expuesto, la DGDR establecerá pagos adicionales a los técnicos privados por la inclusión de productores que no hayan sido beneficiarios de proyectos anteriores (Programa Ganadero, Proyecto de Producción Responsable, Agua para la Producción Animal), pagándose adicionalmente por esto US\$ 100 (dólares americanos cien) o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA.

Los técnicos formuladores no se verán impedidos de brindar funciones rentadas en los procesos de capacitación y asistencia técnica establecidos en la formulación de las propuestas.

### **Representante**

El grupo podrá optar por nombrar una persona responsable que represente al grupo de productores/as a los efectos del presente llamado. Si bien los apoyos son nominativos a productores/as individuales, los beneficiarios/as podrán endosar los mismos a una institución o a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo. El representante no podrá ser el/la técnico/a responsable de la Propuesta.

El/la representante podrá ser una persona beneficiaria o no de la Propuesta, contemplándose para ello una amplia opción de vínculos.

### **A.4. DESEMBOLSOS**

El primer desembolso se realizará una vez firmado el contrato. Este pago **corresponderá al 50% del monto aprobado**. El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de actividades previstas para la implementación de las tecnologías de la Propuesta (verificación de actividades pactadas en el contrato).

Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y del porcentaje de actividades cumplidas para la adopción de las tecnologías planteadas, debiendo **superar siempre el 60% de cumplimiento**.

Previo a la realización del último desembolso se harán visitas por parte de integrantes del Equipo Técnico de la DGDR. Además de una primera evaluación en el desarrollo de la Propuesta, se pondrá énfasis en la verificación de las actividades planificadas.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará que el desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades estipuladas, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que el Programa decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento del productor/a o del conjunto de la Propuesta. En este caso la cancelación del apoyo acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor de la asociación o cualquiera de sus miembros.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados esperados, los técnicos responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la Propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

El pago de a los productores se realizará a través de la Administración Nacional de Correos.

## **B. COMPONENTE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMATICO**

Las actividades de este componente se financiarán con fondos del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático.

### **B.1. ÁREAS A PROMOVER**

Este componente financiará costos incrementales que tengan como finalidad facilitar el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar la resiliencia en los sistemas productivos lecheros, ante la variabilidad ambiental y el Cambio Climático.

En la construcción de la propuesta se deberán prever acciones de mitigación de impactos ambientales negativos pasados o presentes como consecuencia de la actividad productiva.

Entre otras se priorizarán inversiones relacionadas a:

- i) **Racionalización del acceso y gestión del agua.**
- ii) **Manejo de los efluentes generados en la actividad lechera.**
- iii) **Riego.**
- iv) **Prácticas de manejo relacionadas con el uso y conservación de suelos y la vegetación.**

En el Anexo 1 se presenta la forma de acceder a los Manuales Técnicos a tener en cuenta para la formulación de las propuestas en los temas arriba indicados.

### **Asistencia Técnica**

Se financiará **asistencia técnica a propuestas prediales, multiprediales y asociativas** ejecutada a través de técnicos privados habilitados por el MGAP.

La asistencia técnica que reciba el beneficiario **será financiada como adicional al apoyo financiero brindado a la propuesta**, es decir, el costo de la misma no se considera para el cálculo del límite máximo por beneficiario. Se celebrará un contrato con el técnico en el cual se establecerán las responsabilidades de las partes, la forma de pago de los honorarios y las metas a cumplir. El pago de honorarios se realizará en todos los casos una vez verificado el cumplimiento de las metas establecidas. Adicionalmente, se efectuarán pagos de honorarios técnicos, correspondientes a elaboración de propuestas, en aquellos casos que resulten aprobadas y que por diferentes motivos no se ejecuten.

### **Capacitaciones**

Los proyectos grupales y asociativos deberán presentar una propuesta de acciones grupales donde se incluyan capacitaciones en temas vinculados a los objetivos específicos y de la propuesta que se presente.

Honorarios y gastos de actividades de capacitación ejecutadas por técnicos externos, serán reconocidos en los proyectos grupales, siendo parte de los recursos no reembolsables.

## **B.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Las propuestas se podrán presentar tanto en forma **individual, como en grupos integrados por al menos 3** productores. Los productores/as podrán presentar propuestas grupales con actividades prediales (en cada uno de los predios de los productores integrantes del grupo) y/o presentar propuestas grupales con actividades en un único campo de uso colectivo. Se priorizarán propuestas presentadas por grupos frente a las individuales.

### **Salvaguardas**

Las propuestas deberán tener en cuenta una serie de aspectos vinculados a las salvaguardas ambientales y sociales, tanto en la elaboración como en la ejecución, por parte del técnico responsable y el beneficiario.

La lista restrictiva será utilizada para evitar que se presenten propuestas que no califiquen, por contener actividades con impactos ambientales o sociales potencialmente negativos. Con el objetivo de facilitar la comprensión de esta temática, en el Anexo 2 se detalla la lista restrictiva y **el formulario de verificación que deberá ser completado junto al formulario en que se presenta la Propuesta.**

## **B.3. APOYO ECONOMICO**

El monto máximo de inversiones a financiar por beneficiario con recursos del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY) es de hasta US\$ 8.000 o su equivalente en moneda nacional. El monto máximo de inversiones a financiar a grupos elegibles de productores

agropecuarios será equivalente al límite individual por el número de integrantes del grupo, con un máximo de hasta US\$ 50.000 o su equivalente en moneda nacional.

El porcentaje del costo total de la propuesta financiada con recursos no reembolsables dependerá del tipo de beneficiario, siendo de hasta el 80% para Productores Familiares y de hasta el 50% para Productores Medianos.

Las propuestas que se reciban requerirán de una validación por parte de un técnico del Equipo Territorial de Desarrollo Rural de la zona en la que se encuentre el/los predio/s del/los beneficiario/s.

#### **Pago al técnico**

Como criterio general, los costos de la asistencia técnica deberán guardar relación con la complejidad de la propuesta a ejecutar y el monto de la misma.

El número de jornadas de asistencia técnica reconocidas será **de hasta 15 jornadas técnicas por beneficiario**, distribuidas de la siguiente manera:

- Elaboración y presentación de propuesta aprobada: hasta 3 jornadas
- Estudios específicos: hasta 3 jornadas
- Seguimiento Integral de la propuesta, incluyendo informe de cierre: hasta 9 jornadas

El Valor de la Jornada Técnica será de: US\$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares), IVA incluido.

Solo se podrá aspirar al máximo de jornadas técnicas en el caso de proyectos presentados en el marco de un grupo o Institución, con acciones grupales específicas. En ese caso, el técnico presentará un plan de trabajo a llevar adelante durante el transcurso de los proyectos; en el mismo se explicitarán las jornadas grupales a desarrollar y las temáticas a abordar, que se evaluará en conjunto con las propuestas de inversión.

#### **B.4. DESEMBOLSOS**

De resultar aprobada la propuesta, se comunicará al beneficiario a través del técnico responsable el monto máximo de fondos no reembolsables a otorgar. Será el MGAP dentro de los límites del llamado y de acuerdo con el asesoramiento de sus técnicos quien resuelva sobre el monto de financiamiento a otorgar a cada propuesta.

El desembolso del financiamiento no reembolsable para inversiones se fraccionará teniendo en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- a) Una primera partida al momento inmediato de la firma del contrato a modo de adelanto y de hasta el 60% del total aprobado de acuerdo con el cronograma de desembolsos de la propuesta.
- b) Una segunda partida contra la verificación del cumplimiento, informe del técnico de campo con la correspondiente planilla de rendición de cuentas, con las copias de los comprobantes de respaldo, y aprobación de los mismos por los técnicos de la DGDR.

Información adicional respecto a las condiciones del llamado referidas al Componente RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO figura en el manual de campo en la página web del MGAP.

## **Anexo 1**

- Manual de Agua Subterránea:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD000007000002078.pdf>

-Manual Diseño de Tajamares y Programa de Balance de Tajamares:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD000007000002082.pdf>

[http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,O,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,"](http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,O,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,)

Diseño y dimensionamiento de sistemas de manejo de efluentes

-Manual de Efluentes de Tambo y Planillas dimensionamiento de Lagunas:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD000007000002072.pdf>

[http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,O,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,"](http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,O,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;,)

Uso y manejo de suelos

-Manual Siembra Directa:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source000000083/AUD000007000002073.pdf>

Plan de Uso y manejo de suelos

<http://www.cebra.com.uy/renare/planes-de-uso-y-manejo-de-suelos/>

Inversiones en agua para riego

Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo

Agricultura forrajera o de grano fuera del rango que entra por Planes de uso

<http://www.cebra.com.uy/renare/suelos-y-aguas/uso-y-manejo-de-aguas/proyectos-de-riego/sub-proyectos-mgap/>

## **Anexo 2**

### **Salvaguardas ambientales y sociales.**

La lista restrictiva adjunta, proviene del Manual de Operaciones y será utilizada para evitar que se presenten propuestas que puedan no calificar ya que impliquen actividades con impactos ambientales o sociales potencialmente negativos.

- a. En áreas del tratado de Ramsar u otros humedales protegidos del país, no se financiarán actividades que puedan alterar las características ambientales.
- b. En áreas clave para la conservación de la diversidad biológica como Áreas Naturales Protegidas (formalmente incorporadas al SNAP), Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBAs) o Áreas bajo el marco de las iniciativas de UNESCO, no se financiarán actividades que puedan alterar las características ambientales.
- c. Represamiento de aguas superficiales que inunden bosque nativo.
- d. Represas de más de 15 metros de profundidad
- e. Construcción de caminos
- f. Uso de pesticidas o compra de aplicadores de pesticidas
- g. Apoyo a fumigación con pesticidas
- h. Apoyo y adquisición de pesticidas y pulverizadores
- i. Cultivo y mantenimiento de variedades transgénicas
- j. Plantaciones de especies forestales exóticas, exceptuando aquellas que sean implantadas con el objetivo de sombra y abrigo para el ganado, hasta una superficie del 8% del total del establecimiento (Ley Forestal)
- k. Apoyo a monocultivos de especies forrajeras/herbáceas en áreas prioritarias para la diversidad biológica
- l. Apoyo a actividades de dragado y drenaje en áreas de conservación
- m. Rectificación y represamiento de cursos de agua en áreas de conservación
- n. Utilización de áreas en desacuerdo con la capacidad de uso del suelo.
- o. Adquisición de tierras
- p. Depósitos de desechos no reciclables y/o tóxicos
- q. Apoyo a desmontes de especies nativas
- r. Comercialización de especies bajo apéndice I de CITES

- s. Patentamiento de especies, bioprospección con fines medicinales, nutricionales u otros.
- t. Propuestas que requieran expropiaciones y/o reasentamientos.

**Aspectos a considerar en función la lista restrictiva.**

1. Los ítems (f), (g) y (h) excluyen el financiamiento para la compra de agroquímicos, adquisición de equipos de pulverización, o la contratación de servicios de aplicación de agroquímicos como parte de una propuesta. En el caso de control de especies invasoras que afecten la biodiversidad y que sea necesario complementar el control mecánico con el uso defensivos, se harán consultas con el Banco Mundial y se considerarán los aspectos normativos del Uruguay; tal cual ocurriera en proyectos anteriores (PPR). En estos casos excepcionales, los agroquímicos permitidos serán los que determina la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del MGAP y bajo las normas establecidas a nivel nacional (habilitación de operario aplicador, normas de seguridad y protección, etc.).
2. El proyecto fomentará la protección de hábitats naturales en los predios apoyados, la lista restrictiva incluye los ítems (a), (b), (c), (k), y (m), lo que representa un amplio espectro de actividades no elegibles de financiamiento. El Proyecto se abocará a fomentar los hábitats naturales en producción agropecuaria, en particular el manejo del campo natural que sostiene gran parte de la ganadería uruguaya, mediante prácticas que conserven y mejoren la producción y preservación de especies nativas.
3. **Bosques:** el Proyecto no prevé apoyar subproyectos que pudieran activar la salvaguarda de Bosques (OP 4.34), ya que no se financiarán inversiones que tengan efectos negativos sobre el bosque nativo (ítem (q) de la lista restrictiva) ni se promocionará el uso sustentable del mismo. Las iniciativas que se relacionen con el bosque nativo, estarán alineadas con las disposiciones generales de la Dirección General Forestal – Bosque Nativo del MGAP. Los apoyos previstos del Proyecto solo incluirán servicios de no consultoría para la elaboración de inventarios de bosque nativo y para el registro del bosque nativo previsto como parte del Componente 1 del proyecto. Adicionalmente, el Proyecto considera mejorar la disponibilidad de sombra para el ganado en los predios, en concordancia con lo establecido en la ley forestal, que permite hasta 8% de la superficie total del establecimiento (ítem (j) de la lista restrictiva).
4. **Tajamares y represas:** el ítem (d) de la lista restrictiva determina que las obras de captación y almacenamiento de agua que financie el proyecto no activarán la salvaguarda del Banco sobre **Seguridad de Presas** (OP 4.37). En los subproyectos que incluyan nuevas fuentes de agua, se adoptarán las especificaciones técnicas que figuran en los manuales de diseño de tajamares y de agua subterránea elaborados con apoyo del BM en marco del PPR, como está indicado en el Apéndice.
5. **Expropiaciones y reasentamiento involuntario:** el ítem (t) de la lista restrictiva determina que no se financiarán expropiaciones de tierras.

De presentarse subproyectos que pudieran activar alguna de las salvaguardas mencionadas, el DACC consultará al BM de acuerdo a lo establecido en el diagrama de evaluación y en el punto 6.2.d.

La lista restrictiva se adjuntará a cada formulario de propuesta para que sea de consulta y un formulario de verificación de cumplimiento, para que sea firmado por el técnico privado que presenta la misma.

Los técnicos regionales y de la UGP (MGAP/DACC) mediante las visitas comprobarán su cumplimiento en las diferentes etapas del ciclo de vida de cada propuesta (validación y evaluación).

De recibirse propuestas excepcionales respecto a los literales a) y b) se estudiarán como tales en conjunto con DINAMA, a fin de cumplir con todas los requerimientos ambientales nacionales.

**Verificación de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales.  
Cuestionario a incluir en formulario de propuesta.**

Preguntas	Marcar	
1-¿La propuesta presentada ocasionará impactos ambientales negativos?	NO	Implica que no se desarrollan actividades contenidas en la Lista restrictiva.
	SI	Habilita a las preguntas 2 a 5 marcando la correspondiente
Firma del técnico		
2-¿Presenta impactos ambientales negativos menores?		<i>Describir</i>
		<i>Debe presentar plan de mitigación</i>
3- ¿Incurrir en alguna excepción de la lista restrictiva?		<i>Señalar el incumplimiento</i>
		<i>Debe presentar plan de mitigación</i>
4- ¿Requiere de EIA de acuerdo a Ley 16466?		<i>Describir</i>
		<i>Debe ser presentado ante el MVOTMA</i>
5- ¿Incumple salvaguardas del DACC?		<i>Describir</i>
		<i>Pasa a consulta Banco Mundial</i>
Firma del técnico		